



Universidad Nacional de Salta
Sede Regional Orán
En transición a Facultad
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

"2024 - 30 AÑOS DE LA CONSAGRACION DE
LA AUTONOMIA UNIVERSITARIA Y 75 AÑOS
DE LA GRATUIDAD DE LA UNIVERSIDAD"

San Ramón de la Nueva Orán

30 AGO 2024

Expediente N° SO-19.053/2024.-

Resolución N° SO-488/2024.-

VISTO:

Las presentes actuaciones y la situación de revista de la Srta. Noelia Janet Alpire Sánchez, Becaria de Formación en Secretaría de Sede y Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Srta. Noelia Janet Alpire Sánchez fue designada como Becaria de Formación en Secretaría de Sede y Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo a la Resolución N° SO-114/2024 y modificatorias, a partir del 10 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, la Srta. Noelia Janet Alpire Sánchez eleva nota de renuncia, por razones personales, en el cargo de referencia, a partir del 13 de agosto de 2024.

Que, Dirección Administrativa Académica informe que se debe aceptar la renuncia y dar por finalizadas las funciones de la Srta. Noelia Janet Alpire Sánchez, a partir del 13 de agosto de 2024; siendo necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL ORÁN
EN TRANSICION A FACULTAD
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

(En uso de las atribuciones otorgadas por Resolución N° CS-253/2023 y N° CS-151/2024)

ARTICULO 1º: Tener por aceptada la renuncia y dar por finalizadas las funciones de la Srta. Noelia Janet Alpire Sánchez, D.N.I. N° 33.754.230, como Becaria de Formación en Secretaría de Sede y Secretaría de Bienestar y Extensión Universitaria de la Sede Regional Orán en Transición a Facultad de la Universidad Nacional de Salta, designada mediante Resolución N° SO-114/2024 y modificatorias, a partir del 13 de agosto de 2024, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Cursar copia a la interesada, Secretaría Académica, Dirección General de Administración y Oficina de Personal de la Sede Regional Orán, Secretarías de la Sede, Secretaría de Sede, Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario para su conocimiento y efectos.

hc


Lic. ELIZABETH VILLAGRA
SECRETARIA DE SEDE
UMSA - SEDE REGIONAL ORAN




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA